IPSE-20221390026391

Bogotá, D.C., 22-12-2022

Señor(a):
JOSE FREDY PAEZ CUBIDES.
Representante Legal
INGENIERIA, PROTECCIÓN & SEGURIDAD S.A.S. - INGEPS
Carrera 2 # 32-26 Int. 11 – Chia, Cundinamarca
Correo Electrónico: ingepscorp@gmail.com

ASUNTO: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA - INVITACION MÍNIMA CUANTÍA IPSE-IMC-015 DE 2022**

Cordial saludo:

El INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE, se permite comunicar que **ACEPTA** la propuesta presentada por la firma **INGEPS.**, el día 19 de diciembre de 2022 a través de SECOP II de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso de Mínima Cuantía **IPSE-IMC-015 DE 2022**; en consecuencia, se **ADJUDICA** el siguiente contrato:

OBJETO: ***"RECARGA DE EXTINTORES DE PROPIEDAD DEL IPSE"***

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 28 de diciembre de 2022, mediante cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución correspondiente.

VALOR: El valor del presente contrato será hasta por la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($1.996.225.oo.) M/CTE,** dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos y contribuciones nacionales y distritales a que haya lugar, y todos los costos directos e indirectos.

Valor que se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.26322 del 27 de octubre de 2022, expedido por el Grupo de Recursos financieros.

El IPSE, realizará un pago correspondiente al 100% del valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura (aplicar el procedimiento según circular externa SIIF proceso recepción de facturas electrónicas de ventas, Notas Debito y Notas Crédito

- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Certificación de pago al sistema de seguridad social integral, expedido por el revisor fiscal o el representante legal del contratista, en los términos de ley (artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con lo estipulado en la ley 1150 de 2007, artículo 23) y en caso de personas naturales las planillas de pago al sistema de seguridad social correspondiente.
- Anexar la garantía comercial para este tipo de servicios con una vigencia mínima de doce (12) meses, mediante documento firmado por el Representante Legal o quien lo represente.

PARAGRAFO 1: El IPSE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación: de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

PARAGRAFO 2: El pago estará sujeto a previa solicitud del PAC y aprobación por la División del PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a la disponibilidad de los recursos en la Tesorería del IPSE.

LUGAR DE EJECUCIÓN*:* El contrato se ejecutará en las oficinas del IPSE de la calle 99 No. 9ª-54 Pisos 13,14 y 15; carrera 12 No. 84-12 Pisos 6 y 7; Centro de Documentación Avda. 1 No. 13ª-14; Almacén Diagonal 5 Sur #3-10 Soacha – Cundinamarca y en los vehículos propiedad del Instituto.

OBLIGACIONES: Según los requerimientos técnicos mínimos y obligaciones del contratista contenidos en el Estudio Previo radicado IPSE- 20221330048993 del 13 de diciembre de 2022 y aviso de invitación pública con radicado IPSE- 20221330048963 de 13 de diciembre de 2022.

MECANISMOS DE COBERTURAS – GARANTÍAS:

De conformidad con los Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extra contractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas puedan otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de seguro contenido en una póliza

- Patrimonio autónomo
- Garantía Bancaria

De conformidad con este estudio, atendiendo a los riesgos identificados, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Para cubrir los riesgos señalados en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

SUFICIENCIA VIGENCIA: 20% del valor del contrato Igual a la del plazo para la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD DE LOS SERVICIOS A SUMINISTRAR: Para cubrirlos riesgos señalados en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

SUFICIENCIA VIGENCIA: 20% del valor del contrato Igual a la del plazo para la ejecución del contrato y seis (6) meses mas.

Nota: La presente comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

De acuerdo con lo anterior se solicita establecer contacto con el IPSE a través del Sr. Manuel Salvador Romero, al número celular 3182911933 o al correo electrónico: manuelromero@ipse.gov.co, para acordar todo lo relacionado con la ejecución contractual.

Atentamente,

JULIANA CAROLINA PÉREZ CASTRO
Secretaria General - Ordenadora del Gasto.

Expediente No.: 2022139120400015E

Revisó: Andrés Corredor Ávila – Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Dayssi Orozco Tarquino – Abogada Contratista OAJ
Revisó: Leidy Yazmin Pardo Reyes – Abogada Contratista Secretaria General
Proyectó: Javier Alejandro López - Grupo Gestión Contractual.